

RESPUESTA No. 1 A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 44 DE 2023 ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO

Con el fin de dar respuesta a las observaciones planteadas mediante correo electrónico recibido el día nueve (9) de noviembre del 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Observaciones:

“Buenas noches, respetuosamente solicitamos aclarar:

- 1. Fecha de entrega de las ofertas*
- 2. Sitio de entrega de todos los equipos*
- 3. Cuáles son los parámetros que se compararan en las certificaciones de experiencia en aras de pluralidad de ofertas y dado que la experiencia no se pierde con el tiempo, solicitamos respetuosamente no se limite en tiempo.*
- 4. Términos de referencia definitivos.”*

Respuesta:

Dando respuesta a las observaciones propuestas, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. El término para la recepción de propuestas inició el día nueve (9) de NOVIEMBRE de 2023 a partir de las 12:00 p.m. y va hasta el diecisiete (17) de NOVIEMBRE de 2023 a las 12:00 p.m., tal y como se estableció en los términos de referencia.
2. Los equipos requeridos y ofertados deberán entregarse en el Almacén General de la Sede de Bogotá, ubicado en la Calle 20 No.5-44.
3. La acreditación de la experiencia en la venta o suministro de bienes de iguales o similares características a los requeridos hace parte de los requisitos mínimos y el cumplimiento de esta condición habilita a la propuesta para que pueda ser evaluada. Ahora bien, se verificará que la certificación cumpla con el requisito de tiempo y cuantía establecido en los términos de referencia de la siguiente manera:

“Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar mínimo una (1) certificación de cumplimiento en las que se acredite la venta o suministro de los bienes requeridos o de similares características a los solicitados en la convocatoria pública, durante los últimos (2) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria. Dicha certificación no podrá ser inferior al 50% del valor del presupuesto.”

Es importante aclarar que, si el proponente allega varias certificaciones y una de ellas le permite cumplir con el requisito anterior, las demás serán tenidas en cuenta dentro del criterio de evaluación que establece que se otorgarán diez (10) puntos por cada certificación de cumplimiento adicional a la mínima requerida, otorgando máximo treinta (30) puntos. En cuanto a la solicitud de no limitar el tiempo de las certificaciones, no se acepta la observación, toda vez que es necesario demostrar que el proponente ha realizado actividades de venta o suministro de equipos de cómputo de manera reciente, esto en concordancia con el cumplimiento del requisito mínimo que consiste en que el objeto social o actividad económica del proponente participante consista en la compra, venta o suministro de los materiales e insumos requeridos en la presente convocatoria, y por ende, pueda demostrar la ejecución de dichas actividades dentro del término establecido, el cual se considera moderado y razonable, por lo cual, no se realizará ninguna modificación sobre este aspecto.

4. Los términos de referencia publicados en el sitio web del Instituto SINCHI y en la plataforma SECOP II deben ser tenidos en cuenta por los oferentes para la preparación y presentación de sus propuestas, cualquier cambio o ajuste de los mismos se harán mediante Adenda, la cual se publicará en dichas plataformas.

Atentamente,

UNIDAD DE APOYO II – JURÍDICA
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”

15/11/2023